



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1192/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Talca, 23/08/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta RA 240/995/2021 de fecha 12/10/2021 que designa Director Regional de la Región del Maule a Don Luis Fernando Pinochet Romero.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de habilitación al mercado/país PERU presentada por el establecimiento PRODUCTOS FERNANDEZ S.A., N° LEEPP 07-02 en la Oficina SAG TALCA e ingresada con el N°08 con fecha del 16-08-2022
2. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento PLANTA PF 07-02, mediante Circular 497/2022

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.
RUT	91.004.000-6
Dirección	PARQUE INDUSTRIAL, BETA 24, TALCA, REGION DEL MAULE, CHILE
N° de Registro LEEPP:	07-02
Mercado o País:	PERU

ACTIVIDAD	ESPECIE	LINEA	Producto (s) / (si aplica)

ELABORADORA DE CECINAS Y/O HAMBURGUESAS	- BOVINO - CERDO	-Cecinas crudas frescas -Cecinas crudas maduradas	Cecinas crudas frescas y cecinas crudas maduradas: longanizas, chorizos frescos, salames, pepperoni
---	---------------------	--	---

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 03 de diciembre del 2022

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS FERNANDO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

MCIJ/JAC/HCH

Distribución:

- Hortensia Carmona Harrison - Supervisora Regional de Inspección y Certificación Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Carolina Andrea Jaques Moyano - Jefa (S) Oficina de Partes Regional - Oficina Regional Maule
- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- María Carolina Imbert Jiménez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Oficina Regional Maule
- Carolina del Carmen González López - Secretaria Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Eduardo Parada Henríquez - Jefe Departamento Sectorial Protección Pecuaria Talca - Oficina Regional Maule
- Max Besser Jirkal - Representante Legal Productos Fernández S.A.

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=125267405&hash=06125>